



0655

D E C R E T O N°

NEUQUEN,

11 MAY 1988

V I S T O:

El Expediente N° 1235-L-1987 y la Resolución N° 015 de fecha 13 de Abril de 1987; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a través de las actuaciones de referencia, se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo tendiente a esclarecer el accidente de tránsito ocurrido el día 26 de Febrero de 1987, y que fuera protagonizado por el Agente BERNARDINO LAGOS, L.P.E-201;

Que de las Conclusiones Sumariales obrantes a fs.14, surge que / en el hecho investigado no ha existido dolo, culpa o negligencia ni impericia imputable al personal municipal involucrado, debiendo atribuirse la causa del accidente al accionar negligente del menor, quien resulta responsable del hecho;

Que en consecuencia la División Sumarios sugiere se declare el / accidente de marras como ocurrido en y por actos del servicio y que la Dirección General de Asuntos Legales se expida si debe requerirse del particular / el resarcimiento de los gastos efectuados o no, y en caso negativo proceder / al archivo de los actuados;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Legales, ésta se expide en Dictamen N° 126/88 a fs. 15, manifestando que habiéndose analizado las actuaciones, el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho, compartiendo las conclusiones a las que arribara el Instructor Sumarian- te. Que en cuanto a la posibilidad de requerir del particular el resarcimiento de los daños causados al vehículo municipal, opina que en la especie no resultaría prudente efectuarla, toda vez que el informe obrante a fs.9 resulta desfasado con la mecánica del accidente por haber sido confeccionado cuatro meses después de la fecha del siniestro;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) DECLARASE como ocurrido en y por actos del servicio, el accidente de tránsito protagonizado por el Agente BERNARDINO LAGOS, /// RELEVANDOLO de toda responsabilidad.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese al / Agente nombrado de lo dispuesto precedentemente y dájese constancia en su Legajo Personal; procesiéndose al archivo de las presentes actuaciones.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA.-

Felipe Elias
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
SALVATORI